



DJ (1565)

SANTIAGO 19 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04914 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en la Resolución Exenta N°2397 de 2025; en el Acta de Comisión Evaluadora de 03 de noviembre de 2025; en el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°189173; y en el memorándum N°325/2025 de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada tanto para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; como disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios.

3.- Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a “Transferencia”, entendiéndose por tal: “(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”

4.- Que, la Resolución Exenta N°4599 de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, estableciendo dentro de sus ejes estratégicos la Complejización. Para concretarlo, se fija el objetivo de avanzar en la vinculación con el entorno nacional e internacional fomentando la asociación de los procesos formativos, las actividades de investigación y vinculación con el medio

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2397 de 2025, la Universidad aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, cuyo objeto es brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

6.- Que, la estudiante Ana Eliazara Velasco Flores, quien cursa el Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, postula al concurso señalado en el considerando precedente, siendo evaluada por la Comisión de Movilidad Estudiantil de Postgrado, la cual verifica el cumplimiento de las exigencias y requisitos de las bases del concurso, y en consecuencia procede a aprobar la

postulación de la estudiante. Lo anterior, consta en el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 03 de noviembre de 2025.

7.- Que, según el compromiso presupuestario REF N°189173, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar a la estudiante el beneficio aprobado, con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

8.- Que, por medio de memorándum N°325 de 2025, la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega del beneficio obtenido por la estudiante, en el marco del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2397 de 2025. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la entrega de ayuda monetaria, en el contexto de Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, por un total de \$298.000 (doscientos noventa y ocho mil pesos chilenos) a doña ANA ELIAZARA VELASCO FLORES, cédula de identidad N [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana.


La estudiante participará del IV Congreso Nacional de Ingeniería de Tejidos y Medicina Regenerativa (ITMR 2025), donde presentará su trabajo “Bioink de nMBG-Mg y CMA de origen marino para bioimpresión 3D de scaffolds regenerativos de tejido cartilaginoso” en modalidad póster. El congreso se realizará en la Universidad de la Frontera, Campus Pucón (Chile), del 13 al 14 de noviembre de 2025.

II. **Impútese** el gasto al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 - GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, de conformidad con el compromiso presupuestario REF N°189173, de fecha 07 de noviembre de 2025.

III. La estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, esto es, para el financiamiento del pago de inscripción, compra de pasajes y contratación de seguro médico con repatriación.

Regístrate y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg